



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2826/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9737/2018 de fecha 04/07/2018 iniciado por el Ejecutivo Municipal, el cual contiene Convenio suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Establecimiento Educativo C.P.E.M N° 7 “Malvinas Argentinas”, en fecha 21/06/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, las partes acuerdan celebrar el Convenio de Pasantía que tiene como fin de permitir que los alumnos del citado Establecimiento Educativo, realicen prácticas en tareas inherentes al Plan de Estudios correspondiente.-

Que, para concretar lo expuesto, las partes proporcionan a alumnos del C.P.E.M. N° 7 el contacto con el mundo del trabajo a través de pasantías No Rentadas, que consiste en prácticas en dependencia de la Organización Municipal, cumpliendo tareas relacionadas a la orientación del Plan de Estudios del Establecimiento Educativo, entre otros.-

Que, el Artículo 128, establece: “La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes”.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 25/07/2018 de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57 Inc., “t”, y conforme al Despacho N° 050/18 de la Comisión de Labor Legislativa, dispuso sobre tablas y por unanimidad, ratificar dicho convenio; debiéndose en consecuencia dictar la norma respectiva.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **CONVENIO DE PASANTÍA NO RENTADO** suscripto en fecha 21 de junio de 2018 entre el Establecimiento Educativo Centro Provincial de Enseñanza Media N° 7, con domicilio en Coronel Suárez y San Martín de la Ciudad de Junín de los Andes, representada en este acto por su Directora, Prof. Alejandra Beatriz Pino, D.N.I. N° 17.960.737, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal Carlos A. Corazini, el cual consta de Quince (15) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio envíese copia a la Dirección del Establecimiento Educativo CPEM N° 7, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.966/18.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA